



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 34 De Jueves, 4 De Marzo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210002700	Ordinario	Alix Arevalo Grau	Sespem S.A.S	03/03/2021	Auto Ordena - Primero: Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsanada La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 4 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8edcd876-1ff7-43ed-aa2c-a46a99369593



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 34 De Jueves, 4 De Marzo De 2021



08001310501120210003000	Ordinario	Claudria Patriacia Cuello Gutierrez	Crudos Y Combustibles S.A.S	03/03/2021	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda, Instaurada Por Claudia Patricia Cuello Gutiérrez A Través De Apoderado Judicial En Contra De Crudos Y Combustibles S.A.S., Según Lo Motivado En El Presente Auto.2.- Ordenar Remitir La Presente Actuación A Los Jueces Civiles Del Circuito De Soledad, Por Ser De Su Competencia El Conocimiento Del Presente Proceso.3.- Háganse Las Anotaciones Correspondientes Y Líbrese Oficio Remisorio.
08001310501120210002500	Ordinario	Rosalía Elvira Garcia Perez	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S.	03/03/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 4 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8edcd876-1ff7-43ed-aa2c-a46a99369593



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 34 De Jueves, 4 De Marzo De 2021



A.

Primera Instancia,
Promovida Por La Parte
Demandante, Rosalía
Elvira García Pérez A
Través De Apoderado
Judicial En Contra De Afp
Proteccion, Representada
Legalmente Por Juan David
Correa Y Administradora
Colombiana De Pensiones
Colpensiones,
Representada Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora
O Quienes Hagan Sus
Veces Al Momento De La
Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 4 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8edcd876-1ff7-43ed-aa2c-a46a99369593



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 34 De Jueves, 4 De Marzo De 2021



Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Afp Proteccion
Y Administradora
Colombiana De Pensiones
Colpensiones, Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa.3.- Comuníquese
Al Ministerio Publico Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Judicial Del
Estado De La Existencia
Del Presente Proceso.4.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
Del Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Abogado, Hernán Darío
Borja Castro, Quienes Se
Encuentran Actualmente

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 4 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8edcd876-1ff7-43ed-aa2c-a46a99369593



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 34 De Jueves, 4 De Marzo De 2021



08001310501120210002300	Ordinario	Walberto Antonio Jaraba Herrera	Icoltrans S.A.S	03/03/2021	Vigentes En El Registro Nacional De Abogados. Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Walberto Antonio Jaraba Herrera A Través De Defensor Público En Contra De Industria Colombiana De Logística Y Transportes - Icoltrans S.A.S., Representada Legalmente Por Octavio De Jesús Arboleda Quintero O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad
-------------------------	-----------	---------------------------------	-----------------	------------	--

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 4 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8edcd876-1ff7-43ed-aa2c-a46a99369593



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 34 De Jueves, 4 De Marzo De 2021



Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Industria
Colombiana De Logística Y
Transportes - Icoltrans
S.A.S., Para Que Ejera Su
Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto Hágase
Envío De La Copia De La
Demanda Y Requierasele
Para Que A Su Vez, Con
La Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 4 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8edcd876-1ff7-43ed-aa2c-a46a99369593



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 34 De Jueves, 4 De Marzo De 2021



					Reconózcasele Personería Jurídica En Calidad De Apoderado Sustituto, Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado Jairo Junior Gutiérrez Ortega, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210002900	Ordinario	Wulfran Enrique Peña Caballero	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Electrificadora Del Caribe Electricaribe S.A. E.S.P.	03/03/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Wulfran Enrique Peña Caballero A Través De Apoderada Judicial En Contra De Administradora Colombiana

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 4 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8edcd876-1ff7-43ed-aa2c-a46a99369593



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 34 De Jueves, 4 De Marzo De 2021



De Pensiones
Colpensiones,
Representada Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora
Y Electrificadora Del Caribe
S.A. E.S.P. - Electricaribe
S.A. Esp, Representadas
Legalmente Por Juan José
Sánchez Curi O Quien
Haga Sus Veces Al
Momento De La
Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada
Administradora Colombiana

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 4 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8edcd876-1ff7-43ed-aa2c-a46a99369593



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 34 De Jueves, 4 De Marzo De 2021



De Pensiones
Colpensiones Y
Electrificadora Del Caribe
S.A. E.S.P. - Electricaribe
S.A. Esp, Para Que Ejercer
Su Derecho A La
Defensa.3.- Comuníquese
Al Ministerio Publico Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Judicial Del
Estado De La Existencia
Del Presente Proceso.4.-
Reconócasele Personería
Jurídica En Calidad De
Apoderada Judicial, Del
Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, A
La Abogada Doralis De
Jesús Martínez Barandica,
Quien Se Encuentra

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 4 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8edcd876-1ff7-43ed-aa2c-a46a99369593



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 34 De Jueves, 4 De Marzo De 2021



					Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120200028700	Otros Asuntos	Manuel De Jesus Castrillo Ardila	Elsy Cecilia Castro De La Torre	03/03/2021	Auto Fija Fecha - Primero: Señalese El Día 15 De Marzo De 2021 A Las 09:00 A.M., Para Llevar A Cabo Audiencia De Practica De Prueba Extraprocesal, La Que Será Adelantada A Través De La Plataforma De Microsoft Teams, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura, La Cual Deberá Estar Previamente Instalada Y Configurada Por Las Partes Intervenientes.La Presente Decisión Será Notificada Por Estado Que Será Publicado En El Aplicativo Tyba. Así Mismo, A Través

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 4 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8edcd876-1ff7-43ed-aa2c-a46a99369593



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 34 De Jueves, 4 De Marzo De 2021



Del Portal Web De La Rama Judicial. Tercero: Requérase A La Parte Solicitante Para Que Allegue Los Correos Electrónicos De Las Personas Con Quienes Se Practicará La Prueba Extraprocesal Solicitada. Cuarto: Téngase Al Doctor Rodolfo Pérez Vásquez Como Apoderado Judicial Principal Y Al Abogado Y Pedro Castrillo Luna, Como Apoderado Judicial Sustituto Del Señor Manuel Del Jesús Castrillo Ardila, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Mandato A Él Conferido, Abogados Que Actualmente No Poseen Antecedentes Judiciales Y Su Tarjeta

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 4 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8edcd876-1ff7-43ed-aa2c-a46a99369593



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 34 De Jueves, 4 De Marzo De 2021



				Profesional Se Encuentra Vigente.Cuarto: Enviar El Link Respectivo De La Invitación A La Audiencia Que Se Va A Realizar Por Teams.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 4 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8edcd876-1ff7-43ed-aa2c-a46a99369593